

## Circular SAR-IG-001-2023

A todos los empleados y funcionarios del Servicio de Administración de Rentas, usuarios del sistema de información ETAX.

Con el objetivo de fortalecer la seguridad de la información y garantizar la confidencialidad e integridad de nuestros sistemas de información institucionales, es necesario llevar a cabo un cambio de contraseña en el sistema ETAX. Esta medida preventiva forma parte de las buenas prácticas de seguridad y deberá realizarse al menos cada 30 días.

Es de suma importancia que tengan en cuenta lo siguiente al proceder con el cambio de contraseña:

1. La contraseña de su cuenta de usuario en los sistemas de información institucionales es personal e intransferible.
2. Cada empleado es responsable de hacer un uso adecuado de los servicios institucionales y de mantener la confidencialidad de su contraseña.
3. Con el fin de asegurar el cumplimiento de esta instrucción, se llevarán a cabo verificaciones periódicas.

Para garantizar una contraseña sólida y segura, se proporcionan las siguientes pautas generales:

1. La contraseña debe contener una combinación de letras mayúsculas y minúsculas (por ejemplo, a-z, A-Z).
2. Es necesario incluir números (por ejemplo, 0-9).
3. Se requiere la inclusión de caracteres especiales, como ¿@#\$\$%&/='?¡¿\_-.
4. La contraseña debe tener una longitud mínima de 8 caracteres alfanuméricos.

Le recordamos a todos los empleados(as) que aquellos que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Aceptación de la Política de Seguridad de la Información podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en el RECAEFUSAR.

Además, es importante destacar que los usuarios que no realicen el cambio de contraseña en el sistema ETAX al menos cada 30 días serán bloqueados temporalmente.

